

RESOLUCIÓN N° 041
(18 de junio de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL DE LA ENTIDAD"**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2017. y

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.53 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva de nivel nacional y territorial se podrá implementar mecanismo, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores
4. Que le corresponde al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

"ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95. Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral."

5. Que es una política de Talento Humano que tiene la actual Administración el promover en el empleado un entorno familiarmente responsable, a fin de que todos los servidores públicos y trabajadores oficiales de ADELI puedan tener más tiempo para compartir con sus familias con motivo del partido de Colombia Vs. Catar que será a las 4:30 pm, lo cual aumenta sus niveles de satisfacción personal y laboral; por lo anterior se modificará la jornada laboral correspondiente al día 19 de junio del presente año.

6. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI


RESUELVE:

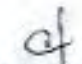
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar transitoriamente el horario de trabajo para los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, el día 19 de junio de 2019 así:


De 7:00 am a 4:00 pm jornada continúa

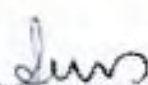
Dado en Itagüí, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General


Proyectó: Juan Carlos Arango Gómez
Técnico


Revisó: Doris Isabel Vélez Betancor
Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: Susana Meza Gíaz
Jefe Oficina Administrativa y Financiera